ACTA DE LA SESION N°80 ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
CELEBRADA EL VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1971.

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 9,50 horas, presidida por el Rector señor Fernando Castillo Velasco.

Asistieron: El señor Arturo Aylwin, Secretario General Subrogante; el señor Luis Hevia, Secretario del H. Consejo Superior; el señor Jaime Bellalta, Vicerrector de Comunicaciones y Extensión Universitaria; el señor Jorge Awad en representación del señor Domingo Santa María, Vicerrector de Asuntos Económicos y Financieros; el R.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el señor Eduardo González, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Rolando Chuaqui, Decano del Area de Matemáticas, Física y Química; el Dr. Hugo Salvestrini, Decano de la Facultad de Medicina; el Dr. Ramón Rosas, Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el señor Mario Pérez de Arce, en representación del Decano de Arquitectura y Bellas Artes; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Ignacio Domínguez, en representación del Decano de la Facultad de Agronomía, señor Guillermo Jiménez; el señor Alfredo Vidaurre, Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales;

Los representantes de los Profesores, señores:

Manuel Antonio Garretón; el Dr. Juan de Dios Vial; Jorge Ossandón, reemplaza a José Alvarez; Hugo Bodini; Beatrice Avalos y el Prof. Rodrigo Mujica, en representación de Ignacio Domínguez.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

El señor Hugo Hanish, Presidente de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores de la Universidad; la señorita Carmen Barrales y el señor Ventura Varela, representantes de los Funcionarios Administrativos de la Universidad.

Los representantes de los Alumnos, señores:

Tomás Irarrázaval, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad; Cristián García-Huidobro, reemplaza a Raúl Lecaros; Mario Makuc, reemplaza a Miguel Kast; Pedro Pablo Díaz, reemplaza a Carlos Cox; Ramón Molina; Arturo Cerda, reemplaza a Gabriel Rodríguez.

Asiste especialmente invitado el señor Ernesto Livacic.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

II. ACTAS

Se aprueban sin observaciones las Actas correspondientes a las sesiones N°48, N°49, N°50 y N°51, celebradas los días 11,14,16 y 23 de Junio.

III. CUENTA

A) Del Rector.-

1.- El Señor Rector da cuenta de las gestiones que ha realizado en torno a los problemas relacionados con los Trabajadores de la Televisión;

2.- En seguida el Secretario del Consejo da lectura al informe del Departamento Legal sobre la Brigada Venceremos, acordándose discutir esta materia en la hora de incidentes.

IV. TABLA

1.- Proyecto de Modificaciones al Estatuto del Alumno.-

En primer término hace uso de la palabra el Profesor Ernesto Livacic, Director de la DAE, quién efectúa una explicación acerca de las modificaciones propuestas.
En seguida se abre debate, a cuyo término el Consejo, toma los siguientes Acuerdos:

ARTICULO 10°

Queda con el siguiente nuevo texto:

" Art. 10°. Los alumnos eliminados, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VIII de este Estatuto o a las normas que para el respectivo programa hubiere aprobado la Vicerrectoría Académica, no podrán postular a reingresar al mismo programa de estudios hasta dos años después de la fecha de eliminación.

La Unidad Académica o comisión de carrera proporcionará a los alumnos eliminados la información y orientación necesarias para su eventual continuación de estudios en programas en que les resultaren válidos los cursos ya aprobados".

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

ARTICULO 21°

Se cambia la expresión " de acuerdo a los ingresos y al número de estudiantes en la familia "por" de acuerdo a los ingresos y al número de cargas familiares de su grupo".

ARTICULO 41°

Se cambia " Dentro de las cuatro primeras semanas del semestre académico "por" Durante la segunda y tercera semanas del semestre académico".

ARTICULO 45°

Queda con el siguiente nuevo texto:

" Art. 45°. El número de créditos a que cada alumno podrá optar por semestre, se limitará a un máximo de 50. En casos calificados, el alumno podrá ser autorizado a tomar más de 50 créditos semestrales. La autorización pertinente será de competencia del Consejo de la respectiva Unidad Académica o comisión de carrera. Si el alumno siguiere dos programas de estudio simultáneamente, requerirá la autorización de ambos Consejos o Comisiones. Asimismo, los planes de estudio de cada unidad, deberán determinar el número mínimo de créditos por semestre a que deberá optar cada alumno, exigencia que podrá rebajarse, en casos calificados, por el Consejo o Comisión, respectivamente. Cada Unidad Académica podrá determinar que cursos de su currículo mínimo y optativo deberán tomar los estudiantes inscritos en esa unidad, durante los dos primeros semestres de su actividad académica. En todo caso, la unidad académica dejará a discreción de los estudiantes la selección de, por lo menos, el cinco por ciento de los créditos".

ARTICULO 46°

Queda con el siguiente nuevo texto:

" Art. 46°. Toda Unidad Académica deberá reconocer los créditos otorgados por otras unidades, sea en su currículo obligatorio, optativo o facultativo.

Las Unidades Académicas podrán reconocer a sus postulantes como parte del currículo, los conocimientos relevantes que estos acrediten a través de las formas de evaluación que la respectiva Unidad determine. En este caso, los créditos de las respectivas

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA

disciplinas deberán determinarse de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. N°43 del presente Estatuto.

Cuando se tratare de validación de títulos, se aplicarán las normas legales y reglamentarias vigentes".

ARTICULO 68°

Se le agrega, al final, el siguiente nuevo inciso:

" No obstante, los Talleres, Seminarios, Laboratorios, Tesis de Grado o Título, Exámenes de Grado o Título, Actividades Universitarias señaladas en el Título VII de este Estatuto y Cursos de Post-grado, podrán ser calificados mediante los conceptos " Distinguido" ,"Aprobado" y " Reprobado".

ARTICULO 71°

Queda con el siguiente nuevo texto:

" Art. 71°. Por motivos justificados y con autorización escrita fundada de la Unidad Académica pertinente, podrá utilizarse la calificación provisional P. Esta calificación permitirá al alumno inscribirse en cursos para los cuales constituya prerrequisito aquél cuya calificación hubiere quedado así pendiente. En el período académico siguiente, esta calificación deberá reemplazarse por la definitiva. Si ésta resultare inferior al mínimo de aprobación, no podrá aprobar en el mismo período los cursos para los cuales el ramo reprobado fuere previo".

ARTICULOS 73°, 74°y 75°

Fueron suprimidos.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

ARTICULO 76°

Queda con el siguiente nuevo texto:

" Art.... Todo alumno regular de jornada completa debe

rá tener aprobados, a contar del término del 4° semestre, un promedio acumulado de a lo menos 25 créditos válidos para el programa en que esta inscrito. Cada Unidad Académica podrá establecer mínimos más exigentes que los aquí estipulados, los que requerirán de la aprobación final de la Vicerrectoría Académica.

Los periódos en que el estudiante hubiere sido autorizado como alumno de jornada parcial (art. 5°) no se considerarán para el promedio a que se refiere el inciso anterior.

El alumno que no alcance el promedio requerido que dará como condicional, calidad que no podrá mantener por más de un semestre. En caso de que en el transcurso no alcanzare el promedio indicado en el inciso primero, deberá solicitar su traslado a otra Unidad Académica o abandonar la Universidad.

El presente artículo no regirá, sin embargo, para los programas de estudio conducentes a los grados de Doctor o Magister".

ARTICULO 78°

El texto del inciso segundo se reemplaza por el siguiente:

" No obstante, si al término del semestre en que reprobare el curso por segunda vez, el alumno hubiere ya acumulado 100 créditos del total de su programa de estudios, tendrá derecho a una tercera y última oportunidad, en un semestre posterior".

ARTICULO NUEVO

Se agrega, inmediatamante antes de los transitorios, el siguiente artículo nuevo:

" Art.... Las Unidades Académicas podrán establecer normas específicas para sus alumnos, las que deberán ser concordantes con las disposiciones del presente Estatuto y sólo entrarán en vigencia una vez que hayan sido ratificadas por la Vicerrectoría Académica o por el Organismo que ésta designe".

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

ARTICULO TRANSITORIO NUEVO

Se incorpora el siguiente nuevo artículo transitorio:

" Art. 5. Antes del 1° de marzo de 1972, las Unidades Académicas que estén aplicando normas específicas adicionales al presente Estatuto, deberán someterlas a la ratificación prevista en el artículo.....".

El Consejo acordó autorizar a la DAE para poner en inmediata vigencia estos acuerdos, los que, consecuentemente, rigen desde el presente semestre, con la sola excepción de la modificación introducida al artículo 21°, la que, por su naturaleza, operará desde el primer semestre de 1972.

En cuanto al nuevo inciso del art. 68°, se aclara que se aplicación no es obligatoria, sino optativa, y limitada sólo a las materias específicas que en su texto se precisan. En ningún caso podrá extenderse a las calificaciones de los cursos de Pre-graso o Grado.

V. INCIDENTES

En la hora de incidentes interviene en primer término el Consejero Señor Rosas quién manifiesta que el Profesor Luis Vargas ha sido designado Miembro del Número de la Academica de Ciencias. Al respecto se acuerda enviar una comunicación al Profesor Vargas, felicitándolo por esa designación.

En seguida, hace uso de la palabra el Consejero señor Garretón, quién se refiere al Informe del Departamento Legal sobre La Brigada Venceremos. Acerca de esta materia intervienen además, varios señores Consejeros.

Por último el Consejero señor Vial, hace uso de la palabra para referirse a una publicación de la Vicerrectoría de Comunicaciones sobre Poesía Negro-Africana.-

La sesión se levantó a las 13,15 horas.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE